



MORELOS
2018 - 2024

Convocatoria para la designación, o reelección en su caso, de Presidente o Presidenta y Consejeros Consultivos de la Comisión de Derechos Humanos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN, O REELECCIÓN EN SU CASO, DE PRESIDENTE O PRESIDENTA Y CONSEJEROS CONSULTIVOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2019/02/12
2019/09/20
LIV Legislatura
5678 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Convocatoria para la designación, o reelección en su caso, de Presidente o Presidenta y Consejeros Consultivos de la Comisión de Derechos Humanos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

CONVOCA

A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DEL ESTADO DE MORELOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE (A) Y CONSEJEROS (AS) CONSULTIVOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, BAJO LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES:

I.- Por disposición del artículo 23-B, de la Constitución Política del Estado de Morelos, es facultad del Congreso del Estado, designar al Presidente (a) y Consejeros (as) de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, mismos que serán designados por el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura, a propuesta del Órgano de Gobierno del Congreso, el cual emitirá la Convocatoria Pública y tras el procedimiento mandado por la Constitución Local y regulado en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, Ley Orgánica para el Congreso y esta Convocatoria, remitirá al Pleno del mismo para su designación, la propuesta de los candidatos (as) que hayan cumplido con los requisitos y hayan satisfecho todas las etapas de ésta Convocatoria.

II.- En términos del artículo 6, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, la Comisión se integra con un Presidente, y un Consejo Consultivo, integrado por seis consejeros titulares y tres suplentes con carácter honorífico, quienes no podrán desempeñar ningún cargo como servidor público y



serán electos conforme lo establece el artículo 14 del mismo ordenamiento, a propuesta de la Junta Política y de Gobierno, quien emitirá el dictamen correspondiente de los candidatos propuestos, previa Convocatoria pública. Asimismo, durarán en el cargo 3 años y podrán ser reelectos por un período más, por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Pleno del Congreso del Estado y protestarán el cargo ante ellos, en la sesión que se señale para el efecto.

III.- El Congreso del Estado, en ejercicio de sus facultades soberanas que le establece la Constitución del Estado y las leyes en la materia, emitió el Decreto número 455, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5382 por el que designó al Lic. Jorge Arturo Olivares Brito para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos por un primer período de tres años, a partir del 23 de marzo de 2016, mismo que concluye el 22 de marzo del año 2019; asimismo, emitió el Decreto número 456 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5382 de fecha 22 de marzo de 2016, mediante el cual designó a los ciudadanos Manuel Enrique Arizmendi San Pedro, David Dominique Campos Carlos, Blanca Alicia Godínez Vega, Joel Reyes Becerril, Eduardo Santealla Hidalgo, Gerardo Vargas Salgado, como Consejeros Consultivos y a los C.C. Ana Raquel Hernández González, Roberto Martínez Salgado, Brizeida Ruiz Flores, como Consejeros Consultivos Suplentes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, para el período comprendido del día 23 de marzo de 2016 al 22 de marzo de 2019.

IV.- Dado que el período para el que fueron designados como Presidente y Consejeros Consultivos de la Comisión de Derechos Humanos, concluye el 21 de marzo de 2019, el Congreso debe proceder a designar a quienes deban sucederles, en su caso, a través de la Junta Política y de Gobierno, órgano que llevará a cabo el procedimiento correspondiente.

V.- Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23-B, de la Constitución Política del Estado de Morelos, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos y los conducentes de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado y su Reglamento, la Junta Política y de Gobierno emite las siguientes:



BASES

PRIMERA.- La Convocatoria será pública, abierta, transparente y democrática, respetando el principio de equidad de género, para cubrir los cargos de Presidente (a) de la Comisión de Derechos Humanos del Estado y seis Consejeros (as) Titulares y tres Consejeros Suplentes del Consejo Consultivo de dicha Comisión.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS. Podrán participar en la presente Convocatoria de elección, los ciudadanos y ciudadanas que al día de la publicación de la Convocatoria reúnan los requisitos establecidos en el artículo 23-B, de la Constitución Política del Estado de Morelos, el artículo 13 y 17 en su caso, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos y la presente convocatoria.

a) Requisitos para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos:

- I. Ser ciudadano mexicano (a) por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y con residencia en el Estado no menor a cinco años a la fecha de su nombramiento;
- II. Ser mayor de treinta años al día de su nombramiento;
- III. No haber sido condenado por delito doloso;
- IV. Contar con título y Cédula Profesional, legalmente expedidos, a nivel Licenciatura;
- V. Gozar de buena reputación, reconocido prestigio en la sociedad y haberse destacado por su interés en la promoción, difusión y defensa de los Derechos Humanos;
- VI. Contar con experiencia en materia de Derechos Humanos o actividades afines reconocidas por las Leyes mexicanas y los instrumentos jurídicos internacionales;
- VII. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de Dirección nacional, Estatal o Municipal, en algún partido político en el año anterior a su designación, así como no haber sido representante popular o candidato a un cargo de elección por un partido político en la jornada electoral inmediata anterior; y



MORELOS
2018 - 2024

Convocatoria para la designación, o reelección en su caso, de Presidente o Presidenta y Consejeros Consultivos de la Comisión de Derechos Humanos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de Secretario o Subsecretario de Despacho o Fiscal General del Estado, en el año anterior a su designación.

b) Requisitos para ocupar el cargo de Consejero Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos.

- I. No desempeñar ningún cargo o comisión como servidores públicos;
- II. Gozar de reconocido prestigio en la sociedad y haberse destacado por su interés en la promoción, difusión y defensa de los Derechos Humanos;
- III. Ser ciudadano (a) mexicano (a), con residencia en el Estado, no menor a cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento;
- IV. Ser mayor de veinticinco años al día de su designación;
- V. No haber sido condenado por delito doloso;
- VI. tener conocimiento y experiencia en la protección de los Derechos Humanos;
- VII. Gozar de buena reputación.

Los participantes podrán inscribirse para los dos cargos siempre y cuando reúnan los requisitos, señalando en el formato de inscripción que participan para los dos cargos. La Junta Política y de Gobierno, analizará las solicitudes en conjunto en un mismo procedimiento.

TERCERA.- PLAZO, DOCUMENTOS Y LUGAR PARA LA INSCRIPCIÓN. A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta las quince horas del día miércoles 07 de marzo de 2019, se recibirán los documentos en las oficinas que ocupa de la Junta Política y de Gobierno en el Interior del Recinto del Congreso del Estado de Morelos, 2º. Piso en el interior del recinto, sito en Calle Cerrada del Parque número 101 esquina con Calle Doctor Guillermo Gándara, de la Colonia Amatlán de esta Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, en días hábiles en un horario de las 10:00 a 15:00 horas.

Los interesados en participar deberán presentar en original y copia simple de los documentos que señala esta Convocatoria.

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2019/02/12
2019/09/20
LIV Legislatura
5678 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Convocatoria para la designación, o reelección en su caso, de Presidente o Presidenta y Consejeros Consultivos de la Comisión de Derechos Humanos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

A.- El formato de registro correspondiente estará a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado, mismo que deberá ser entregado por el interesado con los documentos y en el siguiente orden:

1. Formato de Registro debidamente llenado con firma autógrafa y huella digital del pulgar derecho.
2. Carta suscrita por el (la) aspirante donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, ya sea para Presidente (a) o Consejero (a) o ambos, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo; salvo que se trate de la reelección en términos del artículo 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, en el cual deberá presentar proyecto de trabajo de continuidad.
3. Currículum vitae impreso y en versión electrónica en disco CD o memoria USB en formato Word Arial 12 sin tablas, en el que señale formación académica, especialización en derechos humanos, experiencia profesional en el ámbito de la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos y en su caso, publicaciones en materias relacionadas con los Derechos Humanos, anexando copia de la documentación comprobatoria.
4. Escrito en el que señale domicilio en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, con correo electrónico, donde acepta que se le pueda notificar oficialmente las etapas o decisiones relativas a la presente Convocatoria;
5. Constancia de residencia y de no inhabilitación, en su caso, expedidas por las autoridades competentes, con vigencia de expedición no mayor a 30 días hábiles.
6. Carta de no antecedentes penales, con vigencia de expedición no mayor a 30 días hábiles.
7. Copia certificada del acta de nacimiento.

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2019/02/12
2019/09/20
LIV Legislatura
5678 "Tierra y Libertad"



8. Copia certificada por Notario Público del Título, Cédula Profesional y Credencial para votar con fotografía; estos documentos son obligatorios para su entrega en el caso de quien se inscriba para Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

9. Los documentos señalados en el numeral 8 no aplica para los aspirantes al Cargo de Consejeros Consultivos, únicamente deberán presentar copia certificada por notario de la credencial para votar con fotografía.

B.- Todos los documentos originales serán devueltos a los aspirantes una vez concluido el procedimiento, con excepción de quienes resulten seleccionados, la cual pasará a formar parte del expediente formado con motivo de la designación.

CUARTA.- DERECHO DE REELECCIÓN PARA UN SEGUNDO PERIODO. Como se establece en los artículos 14, 15 y 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, que a la letra dicen:

ARTÍCULO 14.- El nombramiento de los miembros del Consejo Consultivo será hecho por el Congreso del Estado de Morelos, a propuesta de la Junta Política y de Gobierno, quien emitirá el dictamen con la terna correspondiente de los candidatos propuestos, previa convocatoria pública.

ARTÍCULO 15.- Los miembros del Consejo Consultivo durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos por un período más

ARTÍCULO 19.- El Presidente durará en el cargo tres años y podrá ser reelecto por única vez para el período inmediato, previa calificación que del desempeño en dicho cargo realice el Congreso del Estado.

En la presente Convocatoria se da el derecho al actual Presidente, específicamente sobre él, que de acuerdo con el artículo 19 el actual presidente podrá ser reelecto previa calificación que de su desempeño realice la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado, misma que se llevará a cabo de manera simultánea a la evaluación que se realice con los demás aspirantes que se inscriban mediante la presente Convocatoria, respetando en todo momento su



derecho de audiencia y el debido proceso y la prerrogativa de que goza para solicitar la reelección al cargo.

QUINTA.- DERECHO DE REELECCIÓN PARA UN SEGUNDO PERIODO.- Conforme al artículo 15 de la Ley en la materia, los Consejeros Consultivos actuales de la Comisión de Derechos Humanos, deberán manifestar mediante escrito dirigido a la Junta Política y de Gobierno, su interés en ser reelectos o en su caso, participar como aspirantes a Presidente de la Comisión, cumpliendo los requisitos que señala esta Convocatoria, a efecto de que sean citados a comparecer en términos de la primera y segunda etapa de la base sexta de esta Convocatoria y este órgano apruebe lo conducente.

SEXTA.- ETAPAS DEL CONCURSO. El procedimiento constará de las etapas siguientes:

Primera Etapa.- Publicación de la Convocatoria e integración de los expedientes de los aspirantes. La Convocatoria será publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la Gaceta Legislativa, en la página de internet del Congreso de Morelos, y para efectos de conocimiento público, deberá difundirse además en periódicos de mayor circulación en el Estado.

Por cada aspirante se formará un expediente donde mediante el formato respectivo, se revisará la entrega de los documentos completos que alude la presente convocatoria en la base tercera.

Segunda Etapa.- Los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos de la primera etapa, serán citados a una comparecencia, con los miembros de la Junta Política y de Gobierno, con el fin de conocer el perfil del aspirante, su visión sobre la función de la Comisión de Derechos Humanos y su plan de trabajo en caso de resultar seleccionados como Presidente o Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos.

Se publicará en la Gaceta Legislativa, en el Portal de Internet del Congreso del Estado de Morelos y en periódicos de mayor circulación en el Estado, la fecha y



MORELOS
2018 - 2024

Convocatoria para la designación, o reelección en su caso, de Presidente o Presidenta y Consejeros Consultivos de la Comisión de Derechos Humanos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

hora de presentación, en estricto orden alfabético, misma que tendrá efectos de notificación para todos los participantes.

La falta de comparecencia elimina la participación del candidato.

En la comparecencia, los integrantes de la Junta Política y de Gobierno, podrán realizar las preguntas que consideren pertinentes sin que sujeten a un modelo o guía determinada, tomándose en cuenta:

- I.- Los antecedentes curriculares.
- II.- Los valores y antecedentes éticos del aspirante: a) Fama pública, b) Buena reputación, c) Honorabilidad personal y profesional.
- III.- La exposición del aspirante, en la que exponga su Plan de Trabajo que contenga su visión sobre el papel de la Comisión de Derechos Humanos y sus propuestas para fortalecerla, mismo que podrá entregar el día de su comparecencia.

Por voto ponderado de los integrantes de la Junta Política y de Gobierno se seleccionará a los aspirantes que reúnan los requisitos y hayan cumplido con las dos etapas del procedimiento.

Todos los aspirantes que reúnan los requisitos participaran en la 1ª y 2ª etapa de la presente Convocatoria.

Tercera Etapa.- Dictamen con la propuesta de aspirantes a Presidente y Consejeros Consultivos de la Comisión de Derechos Humanos para su aprobación por el Pleno del Congreso.

La Junta Política procederá a elaborar y aprobar mediante voto ponderado, el dictamen con los aspirantes a Presidente y Consejeros Consultivos que cumplieron con las dos etapas anteriores, incluyendo en el dictamen los datos curriculares de los mismos, el cual se presentará al Pleno del Congreso para la designación de un Presidente; seis Consejeros Consultivos Titulares y tres Consejeros Consultivos Suplentes, materia de esta Convocatoria, mediante la



MORELOS
2018 - 2024

Convocatoria para la designación, o reelección en su caso, de Presidente o Presidenta y Consejeros Consultivos de la Comisión de Derechos Humanos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

votación de las dos terceras partes de los Diputados integrantes de la Quincuagésima Cuarta Legislatura.

SÉPTIMA.- DESIGNACIÓN O RATIFICACIÓN. Los aspirantes serán designados por el Pleno del Congreso por un período de tres años, en términos del artículo 23-B de la Constitución Política del Estado de Morelos, 6, 13, 14 y 15 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos y el artículo 50, fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, procediendo en su caso a, tomarles la protesta correspondiente como Presidente y Consejeros Consultivos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

Los cargos de los miembros del consejo consultivo serán honoríficos (entendiéndose que no tendrán ninguna remuneración económica por su cargo) y no podrán desempeñar ningún cargo como servidores públicos durante su gestión. El Presidente devengará el salario que, de acuerdo al presupuesto anual, se permita y autorice el Consejo Consultivo de la Comisión.

OCTAVA.- DE LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. Son causas de descalificación del aspirante:

- I. No reunir los requisitos y/o incumplir con las etapas que señala la presente Convocatoria;
- II. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad;
- III. No entregar en la forma solicitada los documentos exigidos en esta Convocatoria;
- IV. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la comparecencia ante los Miembros de la Junta Política y de Gobierno o no responder los cuestionamientos que se formulen;
- V. Renunciar a su participación; y,
- VI. Realizar gestiones personales ante cualquiera de los integrantes de la Junta Política y de Gobierno o cualquier otro servidor público en su favor, relativo al procedimiento de designación que señala esta Convocatoria.

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2019/02/12
2019/09/20
LIV Legislatura
5678 "Tierra y Libertad"



La actualización de alguna de las causas señaladas en este mismo artículo traerá como consecuencia la descalificación del aspirante, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta.

NOVENA.- INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS. Las circunstancias no previstas en la presente Convocatoria, serán resueltas por la Junta Política y de Gobierno y sus resoluciones serán inatacables.

DÉCIMA.- La inscripción a la presente Convocatoria, implicará que los interesados manifiestan su conformidad y aceptan las bases, procedimientos, etapas de la Convocatoria y designación conforme a lo que dispone la Constitución, la Ley en la materia, la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos y esta Convocatoria.

Dado en la Sala de sesiones de la Junta Política y de Gobierno, a los doce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

**LAS INTEGRANTES DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO
DE LA LIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ

PRESIDENTA DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO

RÚBRICA.

DIP. MARICELA JIMÉNEZ ARMENDÁRIZ

SECRETARIA

RÚBRICA.

DIP. KEILA CELENE FIGUEROA EVARISTO

VOCAL

RÚBRICA.

DIP. DALILA MORALES SANDOVAL.

VOCAL

DIP. ROSALINA MAZARI ESPÍN

VOCAL

RÚBRICA.



MORELOS
2018 - 2024

Convocatoria para la designación, o reelección en su caso, de Presidente o Presidenta y Consejeros Consultivos de la Comisión de Derechos Humanos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

DIP. ROSALINDA RODRÍGUEZ TINOCO.
VOCAL
RÚBRICA.
DIP. BLANCA NIEVES SÁNCHEZ ARANO
VOCAL
RÚBRICA.
DIP. ANA CRISTINA GUEVARA RAMÍREZ.
VOCAL
RÚBRICA.
DIP. NAIDA JOSEFINA DÍAZ ROCA
VOCAL
RÚBRICA.
DIP. CRISTINA XOCHIQUETZAL SÁNCHEZ AYALA
VOCAL
RÚBRICA.

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2019/02/12
2019/09/20
LIV Legislatura
5678 "Tierra y Libertad"